

DISPONE APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2024, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL METROPOLITANA, “RED PROVEEDORES”, ETAPA DE DIAGNOSTICO”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Afecta N°2, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” o CDPR que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse” y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitana; la Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, ambas de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, que aprueba el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías; la Resolución electrónica Exenta N°294 de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitana; la Resolución Electrónica Exenta N°64, de 2024, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitana”; en la Resolución TRA N°58/14/2022, de Corfo, que nombra en el cargo de Directora Regional en la Región Metropolitana de Santiago; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución electrónica Exenta N°411 de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitana.
2. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488, N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías.
3. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 12, establece que, para los efectos de los concursos, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende llamados a postular a proyectos de ejecución nacional, o en caso de llamados de proyectos con similares características que comprendan



más de una región o el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional si la apertura comprende llamados a postular a proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región.

4. Que, en el ejercicio de tal atribución, la dirección regional de Corfo en la región Metropolitana ha determinado disponer, bajo la modalidad de concurso, el llamado a la “Primera convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano, “Red Proveedores”, etapa de Diagnostico, en el marco del instrumento “REDES”, la que será focalizada territorial y temáticamente. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la 2° sesión del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2024 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°64 de 2024, de esta Dirección Regional.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el llamado a la Primera convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano, “Red Proveedores”, etapa de diagnóstico, en el marco del instrumento “REDES” bajo la modalidad de concurso, y determina la focalización territorial y temática en los términos que siguen:

a) Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región Metropolitana debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la región y los proyectos deberán ejecutarse en la Región Metropolitana.

b) Focalización temática:

La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos que se encuentren alineados a lo menos con uno de los cuatro ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional. (ver Anexo N°1)

- 2° **ESTABLÉCENSE** los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la Primera convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano, “Red Proveedores”, etapa de diagnóstico, en el marco del instrumento “REDES”:

Requisitos de admisibilidad del Postulante
El postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región Metropolitana.
El objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto.

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la región Metropolitana
El proyecto cumple con la focalización temática.

- 3° **APLÍCASE**, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento “REDES”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, ambas de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, con las siguientes precisiones:

La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región Metropolitana, estos son: “Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural” - “CODESSER”; GEDES Gestión y Desarrollo Limitada; Software y Servicios Chile GECHS SpA.



- 4° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de esta, siendo este un requisito de admisibilidad del beneficiario.
- 5° Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- 6° **DÉJASE** constancia que los recursos totales disponibles para el cofinanciamiento de esta convocatoria son de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), incluidos los gastos de administración.
- 7° **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **Gloria Moya Coloma, Dirección Regional Metropolitana**

DRM
GMC/IBM/mvm

